

Información complementaria

Aportes voluntarios – AFJP - Control de constitucionalidad

En la causa CSJ 49/2011(47-V)/CS1 “**Villarreal, Mario Jesús c/ PEN-PLN y Máxima AFJP s/amparo**”, **sentencia del 30/12/2014**¹, la Corte por mayoría declaró la inconstitucionalidad del art. 6° de la ley 26.425 -transferencia al ANSES de los importes ingresados al régimen de capitalización bajo la figura de "imposiciones voluntarias" y/o "depósitos convenidos"- y dejó sin efecto la sentencia que había rechazado la acción de amparo interpuesta por el actor con el objeto de que no se disponga de los aportes voluntarios que realizó bajo la vigencia de aquél.

La jueza Highton de Nolasco, en disidencia, con remisión a los apartados IV, V, y VI del dictamen de la señora Procuradora General, confirmó la sentencia apelada al sostener que el nuevo régimen no cercenó derecho alguno, que el art. 6° de la ley 26.425 da la opción de transferir fondos y que los aportes voluntarios no eran depósitos.

¹ Ver Análisis Documental y Texto del Fallo ingresando a:

<http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumento.html?idAnalisis=718651&interno=1>